

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 17 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **DICTAMEN LEGAL N° 104-2025-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 07.05.2025 acerca de Donación de Libros- Fondo Editorial del Congreso La República.

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

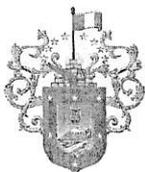
Qué; es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad según lo dispone en el Art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, expresa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 55° del mismo texto normativo, señala que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad, constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 7 del artículo 56° del mismo texto normativo, refiere que son bienes de las municipalidades; "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor", además, el numeral 11 del artículo 82° de la referida norma, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional lo siguiente: "Organizar y sostener Centros Culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, conforme al art. 1621 del Código Civil establece "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien" por tanto es un acto unilateral de disposición gratuito, coligiéndose que para su perfeccionamiento



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



requiere la aceptación del donatario, por tanto la donación no tiene efectos mientras no haya sido aceptada ello en concordancia con el capítulo I la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial relacionados a la aceptación de donación a favor del donatario(...).

Que, mediante el documento de la referencia a) la jefa del Fondo Editorial del Congreso del Perú, principal casa editora del Estado Peruano comunica que el Congreso de la República, mediante Acuerdo de la Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR, ha aprobado la donación de libros para las municipalidades distritales que cuenten con bibliotecas habilitadas.

Que, con Informe de la referencia b) del Gerente de Educación, Cultura y Deportes solicita la aceptación de donación mediante Sesión de Concejo de 25 libros según detalle que aparece en la relación del Fondo Editorial del Congreso (Cargo) de fojas 02 y 03.

Por lo que, dentro de la normatividad precedente ha sido meritado el contenido del Oficio N° 014-2025-FEC-OM-CR, de la Jefa del Fondo Editorial del Congreso de la República, quien informa que a través del Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR, el Fondo Editorial del Congreso de la República aprobó la donación de libros para las Municipalidades Distritales que cuenten con biblioteca habilitada; y el estándose al INFORME N°115-2025-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte resulta estimable la aceptación de la donación de 25 libros contenidos en la relación de fojas 02 y 03 del presente expediente debiendo ponerse a consideración del Pleno Municipal.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025 y habiéndose aprobado el acta de fecha 29 de mayo de 2025, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de 25 libros efectuada por el Fondo Editorial del Congreso de la Republica según Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ald. María Favola Agostinelli Chacón
(P) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE